

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

PARA LAS ONG

Asociación Mundial de Organizaciones No Gubernamentales - WANGO

Prefacio

- I. Principios Orientadores
 - II. Integridad de la ONG
 - III. Misión y Actividades
 - IV. Gobernabilidad
 - V. Recursos Humanos
 - VI. Confianza Pública
 - VII. Legalidad y Finanzas
 - VIII. Recaudación de Fondos
 - IX. Asociación, Colaboración y Redes
- ## Reconocimientos

Prefacio

En estos últimos años hemos sido testigos de un dramático incremento en importancia, número y diversidad de las organizaciones no-gubernamentales (las ONG). El impacto político actual de las ONG y sus iniciativas vanguardistas, que otrora estaban exclusivamente bajo el dominio de los gobiernos y las corporaciones benéficas, así como su servicio humanitario ha llegado ahora a ser de vital importancia por su contribución en beneficio del bienestar integral de individuos y sociedades de todas partes del mundo. En muchos casos las ONG han demostrado ser más expertas que los gobiernos a la hora de responder de manera adecuada ante necesidades concretas.

Este poderoso "tercer sector," existe entre el ámbito del gobierno y el sector empresarial, las ONG están aportando una vitalidad sin precedentes, además de poseer una notable capacidad a la hora de orientar sobre cuestiones relacionadas con los servicios y la paz mundial. Es notoria la flexibilidad de las ONG y su forma de conectarse con las bases populares para ayudarlas a movilizarse en el tema de generar rápidamente recursos en zonas especialmente afectadas. Sus frecuentes compromisos únicos y fuertes motivaciones han generado un poder cívico que tal vez otras instituciones no tengan.

Sin embargo, del mismo modo en que fue creciendo esa importancia, así también fue aumentando su responsabilidad. Las ONG tienen la responsabilidad de ser transparentes, honestas, responsables y éticas, para dar una información fidedigna y no deben generar situaciones de manipulación para beneficio personal de sus dirigentes o integrantes de su staff. Las ONG tienen la vocación de ir más allá de los límites de raza, religión, etnias, cultura y política. Tienen la obligación de respetar a cada persona, fundamentalmente en lo referente a los derechos humanos. Las ONG deben tener un sistema de gobierno adecuado. Tienen que ser cuidadosas en todo lo que se refiera al dinero público, actuando con una gran seriedad que genere confianza pública y no hacer mal uso del dinero público para propósitos egoístas. Las ONG tienen la obligación de no permanecer alineadas a ningún gobierno particular o formar parte de la oposición, en pos de un beneficio exclusivamente personal o de corto alcance, y tampoco pueden llegar a ser controladas por ningún cuerpo gubernamental. Resumiendo, las ONG tienen la responsabilidad de invertirse ellas mismas en pro del bienestar de otros y hacerlo de acuerdo al más elevado código de conducta ética.

Desgraciadamente, existen muchos actores en la comunidad de las ONG que no son responsables ni éticos en modo alguno. Alan Fowler, en su libro "Encontrar un Equilibrio" (*"Striking a Balance"*), utilizó una recopilación de acrónimos para identificar varias "supuestas" ONG, tales como BRINGO (ONG de maletín), CONGO (ONG Comercial), FANGO (ONG Falsa), CRINGO (ONG Criminal), GONGO (ONG perteneciente al Gobierno), MANGO (ONG de la Mafia) y PANGO (ONG partidaria). Otras ONG quizás han comenzado con ideales mucho más elevados, pero actualmente toleran prácticas previamente inaceptables. Algunas ONG

incluso ni siquiera entienden el grado de disposición necesario en lo que se refiere a sus actividades y su gobernabilidad.

Todas las ONG, aún incluso las más sinceras y desinteresadas, pueden beneficiarse de un código de ética y conducta que se identifique sistemáticamente con prácticas y niveles éticos aceptables. La adopción de un código de fortalecimiento interno idóneo no sólo suministra un adecuado contenido ético para la ONG, sino que también provee un control ético para esa ONG; y también sirve como un estatuto o declaración para los beneficiarios, donantes y el público mostrando que dicha ONG toma con seriedad el mantenimiento de elevados estándares. Un código de este estilo puede ayudar a las partes interesadas a la hora de identificar, evadir y detectar las ONG “simuladoras” e irresponsables.

El código de ética y Conducta para las ONG se elaboró teniendo esto presente. El código incluye principios fundamentales, principios operativos y aquellas pautas o patrones que sirvan de guía para las acciones y para la administración de las organizaciones no gubernamentales.

Desarrollado bajo el auspicio de la Asociación Mundial de Organizaciones No-Gubernamentales (World Association of Non-Governmental Organizations - WANGO), *El código de ética y Conducta para las ONG* fue formulado por un comité internacional que representó a un amplio espectro de la comunidad, donde estuvieron incluidos líderes de las ONG de todas las regiones del mundo. Se estudiaron y consultaron varios patrones y códigos de ética y conducta de las ONG existentes y de asociados a las ONG de todas partes del mundo, para la elaboración y formulación de este código. Entre los cuales estaban: Association of Fundraising Professionals' *Code of Ethical Principles and Standards of Professional Practice*; Australian Council for Overseas Aid's (ACFOA) *Code of Conduct*; BBB Wise Giving Alliance's *Standards for Charity Accountability*; the *Code of Conduct for The International Red Cross and Red Crescent Movement and Non-Governmental Organizations in Disaster Relief*; the *Code of Conduct for NGOs* (Earth Summit, 1992); the *Code of Conduct for NGOs in Ethiopia*; International Committee on Fundraising Organizations' (ICFO) *International Standards*; Maryland Association of Nonprofit Organizations' *Standards for Excellence: An Ethics and Accountability Code for the Nonprofit Sector*; Minnesota Council of Nonprofits' *Principles and Practices for Nonprofit Excellence*; *NGO Code of Conduct* (Botswana); *People in Aid's Code of Good Practice*; Star Kampuchea's *Code of Ethics: Goal, Mission and Roles of NGOs and POS*; and Transparency International's *Statement of Vision, Values and Guiding Principles*.

El término “ONG,” es un paraguas que abarca un amplio grupo caleidoscópico de organizaciones sin fines de lucro, que a su vez abraza una variedad de programas, causas e ideologías, que son diferentes en amplitud, recursos y niveles de organización. Para el propósito de la elaboración de *El Código de ética y Conducta para las ONG*, se considera a una ONG en su contexto más amplio: como organización sin-fines-de-lucro y no-gubernamental. El término sin fines de lucro, se utiliza en el sentido de “distribución- sin-fines-de-lucro” que significa que cualquiera de los beneficios son invertidos en la misión pública de la organización y no se han de distribuir entre la junta directiva, personal o accionistas – de este modo se distingue el sector de la ONG, del sector de los negocios. El término no-gubernamental, se usa en el sentido de que la organización es independiente del gobierno – que no es controlada por ninguna entidad gubernamental y así como tampoco es establecida por algún tratado o convenio inter-gubernamental. Incluida en la definición se encuentran las grandes organizaciones internacionales y las organizaciones menores, incluso operaciones unipersonales, aquellas que son seculares como las que se basan en la fe, los grupos que requieren de membresía como los que no requieren de membresía.

El código de ética y Conducta para las ONG fue diseñado para ser aplicado a una extensa franja de la comunidad mundial de las ONG. Se aplica tanto si la ONG es de beneficio recíproco, incluyendo una asociación preocupada con el mejoramiento de la situación de sus miembros, o una ONG de beneficio público, que está trabajando para el mejoramiento de las condiciones de la sociedad, como un todo o como un segmento de esa sociedad. El *código* es aplicable para las organizaciones que se enfocan en programas internacionales, así como para aquellas que buscan el mejoramiento de los asuntos referidos a la comunidad local, y esto es tanto para las “ONG del Norte,” como para las “ONG del Sur.” Las reglas del *código* son

aplicables independientemente del enfoque de la ONG, ya sea para la ayuda humanitaria, promoción o apoyo, prevención de conflictos, investigación, educación, monitoreo de los derechos humanos, cuidado de la salud, o acciones en el medio ambiente.

Como estas reglas asumen el rol de abogadas y agentes de una sociedad más justa y caritativa, las ONG pueden ayudar al desarrollo y nutrir las preocupaciones de una conciencia pública en la cultura global emergente. En este mismo sentido, las ONG tienen también la tarea específica de mantener los niveles éticos más elevados y permanecer en ese curso, en lo referido a lo que ellas mismas han de practicar a nivel interno y a la vez establecer una perspectiva de servicio. Esta es la esperanza que quiere generar *El código de ética y Conducta para las ONG*, para que pueda ayudar, informar y guiar el trabajo de las ONG en esta capacidad.

Este *código* será periódicamente analizado y revisado según sea necesario.

CAPITULO 1 – Principios Orientadores

Cada actor opera sobre la base de algunos principios fundamentales, ya sean especificados expresamente, o entendidos de modo implícito. Y más aún, analizando las organizaciones que son tenidas en alta estima se nos revela la gran universalidad en esos principios. En otras palabras, una gran franja de las buenas ONG de todas partes del mundo tienden a compartir los mismos principios fundamentales o creencias, y esto garantiza a su operación el mayor éxito posible. Lo que sigue a continuación es una articulación de estos principios compartidos más importantes y fundamentales.

A. Responsabilidad, Servicio y Conciencia Pública

El desarrollo sustentable, la paz, y la justicia requieren que todas las organizaciones contribuyan a un bien común. Por lo tanto, una ONG debería integrar su propio desarrollo y el servicio a los demás, balanceando los asuntos públicos y los individuales, enfocándose en los niveles de servicio público más elevados y amplios.

- Mantenerse responsable, una ONG debería conducir sus actividades en bien de otros, ya sea para un gran público como para un segmento particular de ese público.
- El dinero público no debe malgastarse para propósitos egoístas y todos los fondos públicos deben ser tratados con la mayor de las seriedades, como si se tratara del tesoro público.
- Una ONG debería reconocer que su conducta y sus actividades generan un impacto en la percepción pública de las ONG y que comparten la responsabilidad por la confianza pública de las ONG.
- Una ONG debería exhibir una actitud de servicio y responsable hacia el mundo circundante en todas sus actividades.

B. Cooperación más allá de cualquier frontera

Se puede lograr un avance significativo hacia la paz mundial y el bienestar global fomentando el trabajo inter-religioso, intercultural, interracial, superando las barreras artificiales de políticas y etnias, que tienden a separar las personas y sus instituciones. Las ONG deberían mantener relaciones éticas y cooperativas con las demás ONG, y deberían asociarse en lo posible y apropiado para lograr el mayor bien público.

- Una ONG debería desear trabajar más allá de límites políticos, religiosos, culturales, raciales y étnicos, dentro de los límites de sus documentos orgánicos y con aquellas organizaciones e individuos que comparten valores y objetivos comunes.

C. Derechos Humanos y Dignidad

Como está establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros." (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 1) La familia es la unidad grupal natural fundamental de la sociedad que promueve los derechos humanos y la dignidad humana. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 16)

- Una ONG no debería violar ningún derecho humano fundamental de persona alguna, que es inherente a cualquier individuo.
- Una ONG debería reconocer que toda persona nace libre e igual en dignidad.
- Una ONG debería mostrar sensibilidad con respecto a los valores morales, religiosos, costumbres, tradiciones y culturas de las comunidades a las que sirven.
- Una ONG debería respetar la integridad de las familias y apoyar la vida basada en los cánones familiares.

D. Libertad Religiosa

"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia" (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 18)

- Una ONG debería respetar la libertad religiosa.

E. Transparencia y Responsabilidad ("Accountability" - trasciende la mera rendición de cuentas e implica responsabilidad social de la información contable, financiera y administrativa)

Toda ONG debería esforzarse por ser abierta y honesta internamente y en relación con los donantes y con los miembros del público. También debería realizar una contabilidad periódica.

- Una ONG debería ser transparente en todos los contactos con el gobierno, el público, los donantes, asociados, beneficiarios y demás partes interesadas, excepto en los asuntos personales y la información sobre la propiedad.
- La información básica financiera de una ONG, la estructura gubernativa, la lista de actividades, de dirigentes y socios debería estar abierta y accesible al escrutinio público y toda ONG debe esforzarse en informar al público acerca de sus trabajos y del origen y uso de sus recursos.
- Una ONG debería rendir cuentas y responsabilizarse por sus acciones y decisiones y no sólo para con las agencias proveedoras de fondos y el gobierno, sino también con las personas a las que sirve, con su personal y miembros, con las organizaciones asociadas y con el público en general.

E. Veracidad y Legalidad

Una ONG debería ser honesta y veraz en sus acuerdos, con sus donantes, beneficiarios de sus proyectos, el personal a cargo, los miembros, las organizaciones asociadas, el gobierno, y el público en general, y debería respetar las leyes de cualquier jurisdicción en la cual actúe.

- Una ONG debería proporcionar información segura y precisa, ya sea en relación a si misma y sus proyectos, o en relación a cualquier individuo, organización, proyecto, o legislación a la que se oponga o que la tenga en discusión.

- Una ONG debería cumplir con sus obligaciones bajo las leyes de la nación en la cual se han organizado sus trabajos, y debe oponerse con fuerza y no estar dispuesta a asociarse con la corrupción, soborno, y otras actitudes financieras impropias o ilegales.
- Una ONG debería tener una política para su personal así como para sus voluntarios a la hora de aportar confidencialmente evidencia a su cuerpo de gobierno por la conducta equivocada de alguien asociado con la organización.
- Una ONG debería conocer todas las obligaciones legales en los países donde están organizados sus trabajos. Tal obligación debe incluir leyes de incorporación, legislación de recaudación de fondos, principios de empleos con igualdad de oportunidades, niveles de sanidad y seguridad adecuados, reglas de privacidad, legislación de marcas registradas, el tema de copyright, y cosas por el estilo.
- Una ONG debería tener acciones correctivas rápidas en caso de descubrir conductas erróneas dentro de su personal, cuerpo de gobierno, voluntarios, contratados y asociados.

CAPITULO 2 - Integridad de la ONG

Fundamental para el carácter de cada ONG, es que esta sea sin fines de lucro, no-gubernamental, organizada, independiente, con auto-gobierno y voluntaria. Aunque estos criterios generales puedan parecer auto evidentes, particularmente para aquellas ONG cuyas leyes nacionales codifican y requieren tales patrones, de hecho permanecen como la base de la integridad y la conducta de la ONG.

A. Sin Fines de Lucro

1. **SIN FINES DE LUCRO** - La ONG debe organizarse y operar como una organización sin fines de lucro. Cualquier sobrante generado de sus operaciones solo ha de ser utilizado para ayudar a la organización a cumplir con su misión y objetivos. Ninguna parte de las ganancias netas de la ONG ha de habituarse en beneficio de directores, dirigentes, miembros o empleados de la organización, o de cualquier persona privada, excepto que la ONG pueda proveer una compensación razonable por servicios suministrados a la organización.
2. **COMERCIO O NEGACIOS** - El propósito primario de la organización no ha de ser operar llevando una cartera de negocios o de comercio, puesto que esto no esta relacionado con su misión o sus objetivos establecidos.
3. **INSRUMENTO DE GOBERNABILIDAD** - El instrumento de gobernabilidad de la ONG deberá prevenir a la organización de la distribución de sus ganancias o sus activos para el beneficio de individuos, tanto durante la operación como cuando esta concluye.

A. No-Gubernamental

1. **NO-GUBERNAMENTAL** - La organización no debe formar parte, ni ser controlada por ningún gobierno o agencia inter-gubernamental.
2. **POLITICAMENTE INDEPENDIENTE** - La organización deberá actuar en forma independiente y no estar alineada o afiliada en forma rígida a ningún partido político, aunque si puede compartir principios políticos o causas legislativas comunes, dentro de los limites de su misión, o poseer declaraciones de propósitos y estructura legal afín. El hecho de ser no-gubernamental no significa que una ONG tenga prohibido realizar actividades políticas, aunque de hecho ciertos modelos de ONG pueden ser proscriptas por sus naciones por practicar la actividad política y legislativa, como ocurre en los Estados Unidos con las organizaciones que están exentas de pagar impuestos, a las cuales se les ha prohibido participar o intervenir de modo substancial en algunos asuntos, influenciar en la legislación o participar en campañas políticas que apoyen o se opongan a cualquier candidato(s) del ámbito político. Sin embargo, a una ONG que se le permite hacer actividad política y legislativa sólo debe involucrarse dentro del límite de su misión y declaración de propósitos.

3. **POLITICA EXTRANJERA** - La organización no deberá actuar como un instrumento de gobierno en política extranjera, sino que deberá actuar en forma independiente de los gobiernos. La ONG no deberá buscar la implementación de la política de cualquier gobierno, a menos que esto coincida con la misión de la organización y la política independiente propia de la organización.

B. Organizada

1. **CARACTERISTICAS DE LA ORGANIZACION** - La ONG deberá tener un documento o carta orgánica, una junta directiva, directores, reuniones regulares y actividades.
2. **CARTA ORGANICA O DOCUMENTO ORGANICO** - Los documentos de la organización (tales como reglamentaciones, una constitución escrita, o memorando de la asociación) deberán definir claramente la misión, objetivos y estructura directiva, derechos y obligaciones de los miembros, y, de ser necesario, reglas de procedimiento.
3. **RECONOCIMIENTO LEGAL** - Esos principios orgánicos han de aplicarse aun cuando la ONG no haya sido reconocida como tal por ningún gobierno.

C. Independiente y Auto-Gobernada

1. **IINDEPENDIENTE** - La organización deberá ser independiente. Su visión, políticas y actividades no deberán ser determinadas por alguna corporación con fines de lucro, benefactor, gobierno, funcionario gubernamental, partido político, o por otra ONG.
2. **AUTO-GOBERNADA** - La organización deberá autogobernarse en forma autónoma, según la estructura gubernativa que haya seleccionado para sí misma. Deberá estar equipada para controlar sus propias actividades.

D. Voluntaria

1. **PRINCIPIOS Y VALORES VOLUNTARIOS** – En lugar de existir como un requisito legal, las ONG son formadas por iniciativa privada, como resultado de acciones voluntarias de individuos que libremente escogen llevar a cabo preocupaciones o intereses compartidos. Conservar los valores y principios voluntarios permanecerá como la fuerza primaria en la forma de trabajo de las ONG.
2. **CONTRIBUCIONES DE LOS VOLUNTARIOS** – Para alcanzar su misión y objetivos, la organización ha de tener significativas contribuciones de los voluntarios. Esto ha de abarcar o incluir tanto al grupo en sí mismo como a aquellos que apoyan al grupo.
3. **VOLUNTARISMO DE LA JUNTA DIRECTIVA** - Aquellos que formen parte del cuerpo de gobierno de la ONG (por lo general es la junta directiva) deben servir en forma voluntaria y no por pago o salario.

CAPITULO 3 - MISION Y ACTIVIDADES

La misión de una ONG es su razón de ser – la razón o propósito por la cual existe una ONG y lo que espera llevar a cabo. Las ONG tienen la obligación de identificar y articular claramente su misión. Esta misión correctamente definida debería servir como base y estructura o marco de referencia de todas sus actividades y de la planificación orgánica de la ONG. Una ONG tiene la obligación de utilizar sus recursos de modo efectivo y eficiente para cumplir su declaración de propósitos.

A. Misión

1. **DECLARACION FORMAL** - La organización deberá realizar un estatuto formal y breve de su misión a través de una declaración escrita, que ha de ser aprobada por el cuerpo directivo de la ONG. Esta

declaración deberá establecer claramente que la ONG que existe de allí en más y todo lo que esta espera lograr llevar a cabo.

2. **JUNTA DIRECTIVA** - Cada miembro de la Junta Directiva deberá entender y apoyar plenamente la misión de la organización.
3. **DISPONIBILIDAD PUBLICA** – El estatuto de la misión de la ONG deberá estar a disposición de todos los dirigentes, miembros, personal, socios, donantes, beneficiarios del programa y del público en general.
4. **EVALUACION** - La misión de la ONG deberá ser revisada periódicamente (cada dos o tres años), para determinar si aun es relevante. Dentro de las cuestiones que se han de evaluar están: (a) si se ha logrado la misión, tanto por la misma organización como por cualquier otra entidad, y además si representa una necesidad que la organización continúe existiendo en la actualidad; (b) si la misión debería ser revisada para que pueda reflejar los cambios sociales que se hayan producido; (c) si existe un deseo de la organización de dirigirse hacia nuevas necesidades que podrían requerir una nueva declaración de misión.

A. Actividades

1. **CONSISTENTES CON LA MISION** - Las actividades han de ser compatibles con la misión de la organización. La misión de la ONG debe servir como base para una planificación estratégica como anteproyecto para señalar las actividades de la organización. El centro de las ONG deberá enfocarse en generar la seguridad de que cumplirán con sus objetivos.
2. **EFFECTIVAS Y EFICIENTES** - Los programas de la organización trabajarán en forma efectiva y eficiente para lograr llevar a cabo su misión declarada.
3. **RETROALIMENTACION** - La organización deberá buscar en forma regular las reacciones de los beneficiarios de sus actividades proyectadas, así como a las demás partes interesadas.
4. **EVALUACION** - Las actividades de la organización deberán ser examinadas periódicamente en forma crítica para determinar la relevancia de la misión, su eficiencia y efectividad, el valor de la continuidad de los programas o su revisión, y la necesidad de nuevos programas. Entre los temas a evaluar tenemos: (1) si las actividades están acordes con la misión actual de la organización o si las necesitan ser revisadas o discontinuadas a la luz de los cambios en la misión; (2) la eficiencia y efectividad de los programas en cuanto al logro de los objetivos de la ONG; (3) los resultados de los beneficiarios de los programas; (4) el costo de los programas en relación a sus resultados; y (5) si deberían ofrecerse nuevos servicios. Las evaluaciones serán abiertas y honestas e incluirán aportes de las partes interesadas.
5. **PROFESIONALISMO** - La organización deberá llevar a cabo sus actividades con profesionalismo y centrarse en el concepto de servir a otros.
6. **PORCENTAJE DE GASTOS O DESEMBOLSOS** - La organización deberá invertir por lo menos el 65% de sus gastos totales (y esto incluye los costos de la recaudación de fondos) en las actividades programadas, y lo ideal seria invertir mas del 80%. Si la organización no conoce este estándar del 65%, debería suministrar las razones de los gastos elevados y que los gastos de la recaudación de fondos sean razonables. Las posibles explicaciones por no cumplir este estándar podría ser los altos costos de la administración y de la recaudación de fondos de una nueva organización y aquellas excepciones relacionadas con restricciones de los donantes o a los factores de una política inusual o a factores sociales.

CAPITULO 4 - GOBERNABILIDAD

Una estructura de gobernabilidad efectiva y un cuerpo directivo comprometido fuerte y activo es crucial para la confiabilidad de una organización y posibilitara el realizar de modo exitoso su misión y objetivos. El plan de gobernabilidad de una ONG debería reflejar los valores esenciales, la misión y los niveles culturales de la organización. Los principios democráticos deberían ser aplicables y usarse de manera apropiada. El cuerpo

directivo de una ONG (generalmente es una junta directiva o cierto grupo de personas de confianza) se reservara la responsabilidad en ultima instancia para todas sus actividades y los recursos de la organización. Esto incluye el establecimiento de la dirección de la organización, comenzando con la declaración de su misión y garantizando que la declaración de su misión es relevante y apropiada con el transcurso del tiempo. El cuerpo directivo también determina las actividades de la organización y monitorea su acatamiento de la misión. El cuerpo directivo ejerce su responsabilidad en cuanto a la obtención y el uso apropiado de recursos humanos y financieros para llevar a cabo la misión de la organización y el sustento de la misma, así como los requerimientos legales y el tema fiduciario en el extranjero.

A. Estructura de Gobernabilidad

1. **PLAN DE GOBERNABILIDAD** – La ONG deberá establecer un plan de gobernabilidad que permita el mejor cumplimiento de su misión, y refleje los valores centrales y los niveles culturales de la organización. Los principios democráticos tienen que ser aplicables y por ello han de ser usados de forma apropiada.
2. **DOCUMENTOS ORGANICOS** – La estructura de gobernabilidad de la organización – que incluye las reglas relacionadas con la conducción de los asuntos referidos al cuerpo directivo, y si es aplicable, al comité ejecutivo que actúa entre las juntas directivas, y el procedimiento para elegir y nombrar dirigentes y sus roles – esto ha de ser claramente especificado en los documentos orgánicos (reglamentaciones, etc.) y disponible a todas las partes involucradas.

B. Estructura del Cuerpo Directivo

1. **RECURSOS DEL DIRECTORIO** – El cuerpo directivo de la ONG estará conformado por individuos comprometidos con la misión de la organización, quienes dispondrán de su tiempo y energía actuando como voluntarios para llevar a cabo la misión, y serán capaces de ofrecer considerables contribuciones para la organización. Entre los recursos que ellos pueden brindar al cuerpo directivo esta el brindar su experiencia y erudición; el prestigio; la capacidad a la hora de reunir dinero para la organización; y la destreza profesional, tanto en aspectos legales, como en contables, administración gerencial, en obtención de fondos y mercadeo.
2. **DIRECTORES NO RELACIONADOS** – El cuerpo directivo tiene que estar integrado como mínimo por tres miembros, pero la preferencia es que hayan como mínimo cinco miembros y que estos no estén relacionados por lazos familiares cercanos (sanguíneos). Se aceptara la existencia de lazos familiares entre dos miembros como máximo, pero el consejo directivo para ese caso, debería tener siete o más miembros.
3. **POLITICAS SOBRE PAGO DEL PERSONAL** – La organización deberá asumir una política restrictiva en cuanto al número de personas que forme parte del personal pago, quienes han de ser votados por los miembros del cuerpo directivo y el ideal es que no sea más de una persona, o el 10% del cuerpo directivo. Las personas compensadas directa o indirectamente no deberían estar al servicio del presidente o tesorero del cuerpo directivo.
4. **LIMITES EN LOS PERIODOS DE TIEMPO** – Se deben establecer límites de tiempo para la membresía y el cuerpo directivo. Se deben considerar ambos, el máximo número de años de servicio por periodo individual y el número de periodos consecutivos que se permitirá continuar. Generalmente es preferible limitar el servicio en el consejo directivo a un máximo de tres años por periodo y tres periodos consecutivos, con un requerimiento de año por lo menos para que un miembro pueda ser escogido para una re-elección luego de este haya completado el plazo total de años y periodos consecutivos.
5. **COMITE PARA NOMBRAMIENTOS** – El procedimiento para la nominación de los miembros que servirán en el cuerpo directivo deberá ser conocido por los miembros y otros participantes de importancia.
6. **DIVERSIDAD** – El cuerpo directivo debería tener una amplia representación, reflejando la diversidad de electores de la ONG. La ONG puede aumentar la participación de los miembros de varias distancias geográficas si las reglamentaciones, y las leyes locales o nacionales, permiten las reuniones por vías tecnológicas tales como las tele conferencias.
7. **REGLAMENTACIONES** – Cada miembro del cuerpo directivo tiene que recibir las reglamentaciones de la organización y estar familiarizado con dichas reglamentaciones.

8. **COMPENSACION** - Los miembros del cuerpo directivo no tienen que recibir compensación alguna por su servicio en el consejo. Lo que sí pueden es recibir re-embolsos por gastos o viáticos vinculados directamente con las obligaciones relativas a su desempeño en la junta directiva.

C. Responsabilidades del Cuerpo Directivo

1. **DECLARACION DE LA MISION**- El cuerpo directivo deberá establecer la dirección de la ONG, adoptando o creando los estatutos de la misión, revisándolos periódicamente para asegurar su validez, revisándola todas las veces que sea necesario o deseable.
2. **PROGRAMAS Y CONFORMIDAD** – El cuerpo directivo deberá determinar los programas y servicios de la ONG, monitoreando su conformidad, afectividad y eficiencia para con la misión.
3. **RECURSOS** – El cuerpo directivo deberá asegurarse que la organización tiene los recursos apropiados para cumplir con la misión.
4. **PRESUPUESTO ANUAL Y RECAUDACION DE FONDOS** – El cuerpo directivo deberá aprobar el presupuesto anual y participar activamente en el proceso de la recaudación de fondos. Para aprobar el presupuesto anual el cuerpo directivo tiene que determinar el porcentaje de los recursos invertidos en administración y recaudación de fondos, en contraste con los gastos del programa, y esforzarse en lograr que se utilice por lo menos un 65% de los ingresos para los programas, un porcentaje del 80% o más, sería lo ideal.
5. **ADMINISTRACION DE RECURSOS** - El cuerpo directivo deberá administrar los recursos efectivamente y proveer imprevistos relacionados con los requisitos legales y fiduciarios.
6. **DIRECTOR EJECUTIVO CONTRATADO Y EVALUACION** – El cuerpo directivo contratara un director ejecutivo, cumpliendo un cuidadoso proceso de búsqueda para encontrar el individuo mejor calificado. El cuerpo directivo también decidirá la compensación para este director ejecutivo, asegurando que el o ella tengan el apoyo moral y profesional necesario para lograr avanzar en los objetivos de la ONG, y a su vez evaluar periódicamente su actuación.
7. **PLANIFICACION ESTRATEGICA** – El cuerpo directivo deberá participar activamente con el personal en el proceso de planificación estratégica a corto y largo plazo, esto incluye las metas y objetivos definidos y el éxito de la ONG dirigido al logro de su misión.
8. **CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA** – El cuerpo directivo deberá aprobar el código de ética y/o conducta para la ONG y asegurarse que la organización está en conformidad con este código.
9. **EMBAJADORES PARA LA ONG** – Los miembros del cuerpo directivo deberán servir como embajadores para la organización, articulando su misión, logros y metas al público, y acumular apoyo para la organización.

D. Conducta del Cuerpo Directivo

1. **REUNIONES DEL CUERPO DIRECTIVO** – El cuerpo directivo, y cualquier departamento del cuerpo directivo (comité ejecutivo) que está autorizado para conducir los asuntos de la organización entre reuniones del cuerpo directivo, tiene que reunirse con la frecuencia que sea necesario para llevar a cabo de forma total y adecuada los asuntos de la organización. El cuerpo directivo debería reunirse al menos, cuatro veces al año, o en forma combinada contando las reuniones del cuerpo directivo o el comité ejecutivo. Si las reuniones “cara a cara” no son requisitos obligatorios de las leyes nacionales, locales o de los documentos orgánicos, las tecnologías en comunicación pueden ayudar a realizar reuniones frecuentes.
2. **ACTAS** - Las actas de cada reunión del cuerpo directivo y del comité ejecutivo y los informes de cada comité cuando actúe en lugar del cuerpo directivo, tienen que ser elaboradas y distribuidas a cada miembro del cuerpo directivo y archivadas para futura referencia. Las actas también deberán estar disponibles para los miembros de la asociación, funcionarios, personal y público en general, con la excepción de las discusiones relacionadas con la evaluación y la información confidencial del personal.
3. **RESPONSABILIDAD POR CONDUCTA** – El cuerpo directivo deberá ser responsable por su propia conducta. El cuerpo directivo tiene que establecer por escrito las expectativas para los miembros de la junta directiva (incluyendo las expectativas relacionadas con el servicio en los comités, asistencia a las

reuniones, participación en la recaudación de fondos y en las actividades programadas), y evaluar anualmente su propia actuación. Si aun no se ha establecido esto en la carta orgánica, el cuerpo directivo tiene que establecer las descripciones de las funciones para sus dirigentes (presidente, tesorero, secretaria, etc.)

E. Conflicto de Intereses

1. **LOS MEJORES INTERESES DE LA ONG** – En el servicio al cuerpo directivo, los directores pondrán las metas de la organización antes que las metas personales, y pondrán los mejores intereses de la organización, por encima de los deseos individuales.
2. **ASUNTOS QUE IMPACTEN UN DIRECTOR** – Ningún director deberá participar en decidir un asunto que le impacte directamente como individuo (tales como una re-elección del cuerpo directivo, remuneración del personal, etc.)
3. **DIVULGACION** – Cada director deberá divulgar los actuales y potenciales conflictos de intereses, incluyendo cada afiliación institucional que el o ella tenga que pueda involucrar un posible conflicto de intereses (tales como ocupar un lugar en una junta directiva de otra ONG que coincida con la anterior en propósitos y misiones). Tal divulgación no implica o excluye una falta de corrección ética.
4. **POLITICA ESCRITA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES** – El cuerpo directivo deberá desarrollar una política por escrito sobre el conflicto de intereses, que sea aplicable a directores y a cualquier miembro del personal y voluntarios que tengan una significativa autoridad en la toma de decisiones en lo referente a las actividades de la organización o los recursos, así como con relevantes socios de la organización.
5. **FIRMA** – El cuerpo directivo deberá suministrar a los miembros la declaración por escrito del conflicto de intereses, que debería ser firmado en forma individual al comienzo de cada plazo de servicio.
6. **PRESTAMOS PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO DIRECTIVO** – Si una ONG ha previsto otorgar préstamos a los miembros del cuerpo directivo, deberá existir una política describiendo como operara con los préstamos. Todos los préstamos o transacciones con los miembros del cuerpo directivo tienen que estar incluidos en su totalidad en los informes financieros de la ONG y ser divulgados públicamente.

CAPITULO 5 - RECURSOS HUMANOS

Un personal responsable, capaz y comprometido es vital para el éxito de una ONG. La base para esto es una política efectiva de recursos humanos. Para la mayoría de las ONG, estas políticas deberían dirigirse tanto a empleados pagos como a los voluntarios que no reciben pago alguno, usando a los voluntarios en muchos roles, incluso en la administración y como individuos proporcionando programas y servicios de apoyo.

Una ONG debería buscar personal calificado, ofrecerles su propio entrenamiento y supervisión, tratándolos con imparcialidad y equidad, además de suministrarles los medios para su desarrollo y crecimiento individual. Por otra parte, toda ONG debería tener la expectativa de que tanto los empleados como los voluntarios mantengan niveles elevados tanto en lo profesional como en su conducta personal, asegurándose de que utilicen la información y los recursos financieros de forma responsable y evitando los conflictos de intereses.

A. Responsabilidades de la ONG

1. **PERSONAL CAPAZ Y RESPONSABLE** – La organización buscara que los empleados y los voluntarios sean capaces y responsables (en colectivo, "personal") y que se comprometan con la misión de la organización.
2. **CONDICIONES DE TRABAJO Y ENTRENAMIENTO** – La organización deberá proveer un entrenamiento adecuado y orientación para el personal nuevo, y les suministrara unas condiciones de trabajo convenientes.
3. **POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS ESCRITAS** – Si la organización cuenta con un personal de 10 o más personas, tiene que tener políticas de recursos humanos implementadas por escrito (algo así como un manual para el empleado) para el personal, donde habrá de incluir los aspectos básicos del

trabajo (beneficios, días de vacaciones, baja por enfermedad, etc.) y otras políticas fundamentales como la confidencialidad de la información, políticas de los ordenadores (uso de los recursos de los ordenadores para el trabajo personal, la propiedad de los recursos informáticos), una política específica en cuanto al tema de drogas y alcohol, el conflicto de intereses, y los procedimientos para objeciones y quejas. Si la organización tiene un personal que no llega a diez individuos, se fomenta el tener políticas de recursos humanos por escrito para el personal.

4. **DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL PERSONAL** – La organización deberá dar oportunidades al personal para su desarrollo y crecimiento individual, y fomentar una atmósfera donde prime el aliento de parte de los supervisores para con el personal, centrándose en el crecimiento personal del staff.
5. **JUSTICIA Y DERECHOS** – Todo el personal ha de ser tratado con justicia y equidad, y como individuos con derechos ser honrados y defendidos. Sus derechos a la libertad de asociación, conciencia y expresión deben ser respetados y protegidos.
6. **CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA** – A cada miembro del personal se le deberá suministrar un código de ética y/o Conducta de la ONG, y cualquier política por escrito sobre los recursos humanos.
7. **COMUNICACION DE ASUNTOS SERIOS** – El personal clave deberá estar capacitado para comunicar los asuntos serios a un miembro de la junta directiva o funcionario.
8. **PATRONES Y RESPONSABILIDAD** – El personal será alentado y guiado para mantener un alto nivel profesional y de conducta personal, y asumir responsabilidad personal y profesional por sus acciones y decisiones.
9. **CONFIDENCIALIDAD** – Se proveerá guía al personal con acceso a la documentación oficial o a la información referente al mantenimiento de la integridad y la confidencialidad, así como la privacidad de tal información para proteger a cualquier individuo involucrado.

B. Conflicto de Intereses

1. **POLITICA ESCRITA** – El dirigencia deberá suministrar al personal que tiene poder de decisiones una declaración escrita sobre como manejar potenciales conflictos de intereses. Lo ideal es que esta declaración sea firmada por cada individuo en el momento del inicio del plazo de su servicio para con la ONG y luego periódicamente.
2. **DIVULGACION** – Cada dirigente deberá informar sobre cada afiliación institucional que el o ella tenga y que posiblemente pueda involucrarle en un conflicto de intereses.
3. **REGALOS** – La ONG deberá establecer una política en relación a los regalos para los miembros del personal, en tal forma que requiera al personal rechazar regalos significativos conectados con su posición, o transferirlos hacia la organización.
4. **USO DE LA POSICION PARA BENEFICIO PERSONAL** – Los miembros del personal deberán abstenerse de usar su posición oficial, tanto los voluntarios como los empleados, para asegurarse algún privilegio especial, ganancia o beneficio para ellos mismos.
5. **PRESTAMOS** – Si la organización ha previsto realizar prestamos al personal, debe existir una política que describa como se han de operar los prestamos y todos los prestamos serán informados al cuerpo directivo.
6. **LOS MEJORES INTERESES DE LA ONG** – Empleados y personal deberían poner las metas de la organización por encima de las metas personales, poniendo el mejor de los intereses del programa completo por encima de los deseos individuales.

CAPITULO 6 - CONFIANZA PUBLICA

La confianza es el elemento vital de una ONG – confianza del público, confianza de los medios de comunicación, confianza del gobierno, confianza de las corporaciones, confianza de los donantes, confianza de las otras ONG, confianza de los beneficiarios y confianza de los empleados y de quienes invierten su tiempo como voluntarios. Para mantener y desarrollar confianza, cada ONG debería exhibir una contabilidad publica genuina y transparente y debería ser honesta en la información que ponen a disposición publica.

A. información pública sobre la ONG

1. **EXACTITUD Y PUNTUALIDAD** – La información suministrada sobre la organización para los donantes, miembros, clientes, personal y público en general deberá ser exacta y en tiempo.
2. **INFORME ANUAL** – Por lo menos anualmente, la organización deberá preparar y hacer disponible al público sus programas y servicios, y proveer acceso público de los informes apropiados de sus programas y servicios.
3. **INFORMACION FINANCIERA** – La ONG deberá preparar un informe anual que hará disponible al público con la información financiera básica sobre la organización, incluyendo las fuentes de sus fondos, el uso de esos fondos, el porcentaje de los fondos utilizados en servicios y programas, las actividades de administración y la recaudación de fondos; así como cualquier compensación que se haya suministrado al cuerpo directivo. La ONG también deberá proveer el acceso público a los registros financieros apropiados.
4. **LISTADO DEL CUERPO DIRECTIVO Y FUNCIONARIOS** – La organización deberá proporcionar los nombres de las personas que conforman el cuerpo directivo y el personal de administración, así como dar a publicidad cualquier cambio de su junta directiva, y proporcionar el acceso de algunas actas apropiadas de las reuniones de su junta directiva.
5. **ASOCIACIONES** – La organización deberá elaborar y proporcionar en tiempo y en forma, y de manera adecuada la información sobre cualquier asociación u otros emprendimientos conjuntos que haya establecido.
6. **CONFIDENCIALIDAD** – La organización deberá mantener la confidencialidad de la información personal del equipo de trabajo, clientes y demás, a menos que estos individuos renuncien a este derecho, o que la información sea solicitada por vías legales.
7. **COMPARACION** – La organización se describirá a si misma en términos de sus propios meritos, sin desprestigiar los meritos de las demás ONG. Los comunicados referentes a otras ONG no se deben elaborar con el propósito de sacar un beneficio para si misma, a expensas de otra.
8. **CANAL DE COMUNICACIONES** – La organización deberá proveer un canal de comunicación para el público que deseara investigar lo referente a la ONG y a sus actividades.
9. **DIVULGACION** – La ONG asignará por lo menos a una persona para asegurarse de que la organización este actuando en conformidad con las leyes nacionales y locales, en lo referente a la divulgación de información al público.

B. Apoyo Público

1. **EXACTITUD Y EN CONTEXTO** – La información que la organización elija para divulgar a los medios de comunicación, creadores de opinión o política y para el público deben ser exactas y presentadas en un contexto adecuado. Esto incluye información presentada por la ONG con respecto a cualquier legislación, política, personal, organización, o proyecto al que se oponga, que apoye, o que está debatiendo. Las proyecciones de futuro o de largo plazo deben presentarse claramente como eso, y no como hechos.
2. **DECLARACIONES VERBALES Y ESCRITAS** – La organización tendrá claras directivas y procesos de aprobación para la emisión de las declaraciones verbales y escritas.
3. **DIVULGACION TENDENCIOSA** – La organización presentará la información de forma imparcial y de manera no-tendenciosa. Donde exista una posible tendencia inevitable o inherente, debe ser expuesta.
4. **AUTORIDAD PARA LAS DECLARACIONES** – Las declaraciones de una ONG deben reflejar su autoridad vigente. Una ONG de membresía puede ser capaz de representar a sus miembros, si tal rol está previsto en la carta orgánica y las opiniones de esta membresía están determinadas por medios adecuados. Una ONG de beneficio público no asumirá en forma inapropiada la autoridad de la comunidad a la que sirve.

CAPITULO 7 – LEGALIDAD Y FINANZAS

Las ONG deberían tener procedimientos apropiados financieros y legales y salvaguardas en orden, no sólo para permanecer dentro del marco legal, sino también como la medida de una organización sana y asegurar a sus donantes, miembros y público en general que todas las inversiones de la organización son confiables y usadas en forma correcta. Las ONG deberían emplear procedimientos financieros internos seguros, mantener sus informes económicos cuidadosamente, y poner a disposición del público las declaraciones financieras. También deberían tener una revisión periódica de sus registros financieros, llevada a cabo por auditores calificados que puedan certificar que la organización esta operando legalmente y en conformidad con las prácticas contables generalmente aceptadas. Las ONG deben ser diligentes en actuar en conformidad con las leyes aplicables, sean federales, estatales o locales.

A. Transparencia financiera y responsabilidad

1. **RESPONSABILIDAD FISCAL** - Los miembros del cuerpo directivo mantienen en última instancia la responsabilidad fiscal por la organización y han de entender los requerimientos o deberes de informar sobre las actas económicas o declaraciones financieras de la organización.
2. **PRESUPUESTO ANUAL** - El presupuesto anual de la organización tiene que ser aprobado por el cuerpo directivo, y tiene que esbozar una proyección de gastos para las actividades programadas, recaudación de fondos y administración. La ONG tiene que operar en conformidad con este presupuesto.
3. **DECLARACION FINANCIERA INTERNA** - La declaración financiera interna debe ser preparada regularmente y suministrada al cuerpo directivo. Todas y cada una de las variaciones significativas entre el presupuesto de gastos y los desembolsos reales, y entre ingresos presupuestados y reales, han de estar identificadas y explicadas convenientemente por el cuerpo directivo.
4. **POLITICAS FINANCIERAS** - La ONG deberá tener políticas financieras establecidas, idóneas para el tamaño de la organización, en lo referente a la recepción y al desembolso de recursos financieros, inversiones de bienes, prácticas adquisitivas, procedimientos de control interno (tales como políticas para la firma de cheques), y demás.
5. **PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO** – Los procedimientos de control interno salvaguardarán a la organización contra una persona con poder de emitir cheques de que lo haga a su favor, requiriendo una firma adicional. Los procedimientos de control interno de la organización deberán servir a modo de salvaguarda ante una persona que pueda tener la capacidad de emitir un cheque por un monto superior a cierta cifra específica (la necesidad de dos firmas para emitir cheques por un monto superior a US \$ 5,000) e implementará restricciones sobre los cheques extendidos como dinero para cobrar en caja.
6. **AUDITORIA** – Si la organización tiene un considerable ingreso anual, la exactitud de los informes financieros estará sujeta a una auditoria realizada por un calificado contable independiente. Las ONG que tengan un total de ingresos de monto reducido tendrán que ser revisadas por un calificado contable. Para las ONG con muy pocos ingresos, producidos internamente, alcanzará con una declaración financiera completa.
7. **NIVELES DE PROFESIONALISMO** – La organización se ceñirá a niveles de profesionalidad en los procedimientos contables y auditorías según sea estipulado por las leyes en su nación, y cumplirá con los requerimientos sobre los informes financieros.

B. Acatamiento Legal

1. **LEYES Y REGLAMENTACIONES** – Las actividades de la organización, gobernabilidad, y otros asuntos se harán conforme a las leyes y regulaciones normativas de su nación y localidad. (Una ONG puede buscar cambiar esas leyes y regulaciones, si tal actividad es consistente con su misión)
2. **REVISION FISCAL** – La organización deberá obtener un abogado que se encargue de revisar los documentos orgánicos de la ONG para dar fe que estos están en conformidad con las leyes y normativas de regulación existentes, y se encargara de recompensar a los abogados por su servicio prestado en forma apropiada para asegurarse una continua conformidad legal.

3. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** – La organización debería considerar tener un seguro de responsabilidad civil, si este es confiable y aplicable.
4. **REVISIÓN INTERNA** - Periódicamente, la organización deberá llevar a cabo una revisión interna en relación a la conformidad con las leyes vigentes. Las regulaciones y sumarios de estas revisiones deberían ser presentados a los miembros del cuerpo directivo.

CAPITULO 8 - RECAUDACION DE FONDOS

A fin de suministrar fondos para poder operar y costear los programas y alcanzar sus objetivos, la mayoría de las ONG deberán recaudar fondos fuera de su organización, a través de la búsqueda de apoyo financiero voluntario de fundaciones, corporaciones, donantes individuales, y agencias del gobierno. Sin embargo tal apoyo financiero no es simplemente el movimiento de dinero desde esas fuentes para la ONG. Es una circulación doble, al involucrar valores y obligaciones para con el donante: Como receptor de tales fondos, es importante que la ONG sea abierta y transparente, responsable en rendir cuentas al donante, utilizar los fondos de manera responsable y en conformidad con la intención del donante, permitiendo que a los donantes individuales y de las organizaciones que puedan tener información clara de los proyectos en todo momento. Es importante que la actividad de recaudación de fondos también sea coherente con la misión de la ONG.

A. Principios Generales de la Recaudación de Fondos

1. **CUERPO DIRECTIVO** – El cuerpo directivo debería participar activamente en el esfuerzo de la recaudación de fondos, incluso participando activamente en las solicitudes y en dar contribuciones individuales.
2. **COHERENCIA CON LA MISION** – La organización sólo aceptará fondos que guarden coherencia con su misión, y que no comprometan sus principios fundamentales, y que no restringirán su capacidad de encargarse de asuntos relevantes con total libertad, profundidad y objetividad.
3. **VERACIDAD** – La organización debe ser veraz en todos los asuntos relacionados con la recaudación de fondos y su uso.
4. **MISION PRIORITARIA** – Los programas deberán ser diseñados para satisfacer la misión de la ONG y nunca diseñados simplemente para satisfacer las necesidades de la fuente de financiamiento.
5. **ACCIONES NO-ETICAS** – La organización no debe tolerar cualquier actividad que carezca de ética, como financiar dos veces un solo proyecto, desviar fondos, o destinar fondos para otro fin diferente al que se le dio originalmente y por el cual fueron aprobados, o exagerar los logros obtenidos con los mismos.

B. Solicitación

1. **SOLICITACION DE MATERIALES** – La organización deberá ser cuidadosa para asegurarse de que todas las solicitudes y materiales promocionales son precisos y que representan en forma clara y veraz la misión y los programas de la ONG. Todas las solicitudes tienen que reflejar correctamente el uso planificado por la ONG de los fondos solicitados, y las solicitudes de recaudación de fondos sólo pueden hacer afirmaciones que la organización pueda cumplir. No existirán exageraciones de los hechos u omisión de materiales, ni ningún comunicado o imágenes que pudieran crear una impresión falsa o engañosa.
2. **BENEFICIOS POR PAGO DE IMPUESTOS** – La organización garantizará que los donantes recibirán informes precisos, completos y éticos en relación a las implicaciones en los impuestos por potenciales donaciones.

3. **PRINCIPIOS PARA LA RECAUDACION DE FONDOS** – La recaudación de fondos se llevara a cabo para el propósito específico de la misión de la ONG, y se hará en forma libre de coerción, de un motivo impropio, de una conducta inapropiada, de una recompensa ilógica, o del hábito de personalizarlos.
4. **FONDOS EXCESIVOS** – Cuando el financiamiento para un propósito particular es pedido por el público, existirá un plan para manejar cualquier exceso de fondos, y, cuando sea apropiado, la petición incluirá información sobre como se deberían utilizar cualquier exceso de fondos.
5. **COMPENSACION PARA LOS RECAUDADORES DE FONDOS** – La organización no proveerá compensación para los recaudadores de fondos basada en un porcentaje de las contribuciones caritativas reunidas o que se esperan conseguir, y tampoco proveerá un salario por ello. Compensar basados en un porcentaje de lo reunido puede ser un impedimento para sostener el primario y mejor interés de los donantes y de la ONG, puede fomentar un comportamiento carente de ética o una conducta impropia por parte del recaudador de fondos. De igual modo puede ser un obstáculo hacia el mantenimiento de un espíritu de voluntariado y el sostenimiento de la misión de la ONG en vanguardia, y puede ofrecer recompensa sin mérito previo en el caso de una gran donación que puede ser el producto final de muchos donantes individuales. La organización puede proveer compensaciones basadas en la habilidad, esfuerzo y tiempo utilizado y una compensación basada en el rendimiento, como en el caso de gratificaciones que están en conformidad con las prácticas predominantes de la ONG y no realizar compensaciones que estén basadas en un porcentaje de las contribuciones caritativas acumuladas.
6. **PROMOCIONES DE VENTAS** – Las promociones de recaudación de fondos que implican venta de productos o servicios, indicarán la duración de la campaña, y la porción real o anticipada del precio de venta, que será a beneficio de la ONG o del programa.
7. **PORCENTAJE DE COSTOS DE LA RECAUDACION DE FONDOS** – Los costos implicados en la recaudación de fondos deberán mantener cierta relación con los ingresos generados. Sobre el curso de cierto número de años, el desembolso promedio de la ONG, referente a las actividades de la recaudación de fondos, debería ser una tercera parte o menos del importe total de los ingresos generados de esas actividades, y lo ideal en cuanto a los costos de recaudación de fondos debería ser un desembolso menor al 25% del total de lo ingresado por la recaudación. Una organización que no conozca este techo de 33 o 1/3 % (costos de recaudación de fondos/ingresos de recaudación de fondos) en un periodo de más de 5 años debería demostrar que la organización va progresando en la concreción de sus objetivos o propósitos, o explicar por qué los costos de recaudación de fondos son razonables (en el caso de que los costos de recaudación de fondos sean muy elevados, como ocurre en el caso de una organización que haya sido creada recientemente, o de un donante único, o debido a factores sociales o políticos)
8. **INFORMACION SOBRE LOS ABOGADOS** – La ONG tendrá su política en forma en lo referente a proteger el derecho de los donantes a ser informados si los abogados son personal pagado o si son voluntarios o agentes de la ONG.

C. Uso de fondos

1. **USO DE CONTRIBUCIONES** – La organización habrá de garantizar que las contribuciones son usadas como se prometió o se implicó en la petición de recaudación de fondos o para los propósitos intencionados por los donantes.
2. **COMPROMISO CON LAS DONACIONES** – Cuando la organización acepta una donación, ayuda económica o beca, entra en un contrato para llevar a cabo las actividades del programa en forma de acuerdo, y tiene responsabilidad ética y moral de honrar ese compromiso.
3. **PERMISO DEL DONANTE PARA CAMBIOS** – La organización puede alterar las condiciones de una donación o ayuda económica sólo obteniendo el consentimiento explícito del donante.
4. **USO EFECTIVO Y EFICIENTE** – La organización garantizará el uso eficiente y efectivo de las ayudas económicas y contribuciones caritativas.

D. Responsabilidad (“Accountability” - trasciende la mera rendición de cuentas e implica responsabilidad social de la información contable, financiera y administrativa)

1. **LOCALIZACION DE GASTOS** – La organización establecerá un sistema organizado para la localización de los gastos de las donaciones recibidas.
2. **INFORMES EN TIEMPO** – La organización elaborará informes en tiempo y en hora sobre el uso y la administración de los fondos.
3. **DECLARACIONES FINANCIERAS** – Las declaraciones financieras que se refieran a las donaciones estarán disponibles cuando así lo soliciten las partes interesadas o el donante.

D. Relaciones con el Donante

1. **RELACIONES CON EL DONANTE** – Los directores, administrativos, personal y voluntarios de la organización no deberán explotar ninguna relación con el donante o potencial donante para un beneficio personal o beneficiar a algún pariente, amigo, asociado, colega y demás.
2. **CONFIDENCIALIDAD** – La información privilegiada o confidencial en relación a un donante o donación no debe ser revelada a las partes no autorizadas.
3. **PRIVACIDAD DEL DONANTE** – La privacidad de un donante deberá ser respetada y la ONG debe salvaguardar cualquier información confidencial referente al donante o a lo donado. Los donantes tienen que tener la opción de permanecer en el anonimato, y sus nombres no tienen que figurar en ninguna lista que sea vendida, alquilada o dada a otros, a menos que se le de la opción al donante de aprobar tales listas o de quitar su nombre de las mismas.
4. **POLITICA DE PRIVACIDAD** – La organización deberá tener una política de privacidad clara y de fácil acceso que informe al público que información se recopila de los individuos y donantes y que información será usada, como entrar en contacto con la organización para revisar la información reunida y poder pedir que se corrija, como informar a la ONG que el individuo no desea que la información personal de él/ella sea compartida con alguien ajeno a la ONG, y que medidas de seguridad adoptar para proteger la información personal.
5. **SOLICITACIONES SIN ETICA** – La ONG o los agentes de la misma, no deben usar presiones excesivas, ni coacción o influencia indebida, ni ningún otro medio que carezca de ética en sus solicitudes.

CAPITULO 9 - ASOCIACION, COLABORACION Y REDES

Cuando sea apropiado, las ONG pueden buscar la cooperación de parte de otras organizaciones civiles, del gobierno o de agencias intergubernamentales, y de corporaciones con fines de lucro que puedan resultar beneficiadas en avanzar sus objetivos relacionados con su misión. Tal colaboración para un bien común puede reducir duplicación de servicios y eliminar el uso de recursos para propósitos competitivos en vez de servir a la población. La colaboración puede permitir emparejar diversas fuerzas y recursos, a la vez de promover la efectividad a la hora de abordar asuntos prioritarios. Sin embargo, una ONG puede entrar en este tipo de asociación sólo si esta guarda coherencia con su misión.

A. Principios Generales de Asociaciones y Colaboración

1. **COHERENCIA DE LA MISION** – La organización colaborará con otras entidades sólo si la asociación guarda coherencia con la misión de la ONG.
2. **VALORES COMPARTIDOS** – La organización colaborará sobre la base de valores compartidos, en áreas comunes, y para el bien de la sociedad.
3. **BENEFICIO MUTUO** – La ONG colaborará sobre una base equitativa de beneficio mutuo genuino para cada organización.
4. **TRANSPARENCIA** – La colaboración de la ONG deberá permitir que haya transparencia financiera en el flujo mutuo de información, ideas y experiencias.

5. **ADAPTACION A LOS CAMBIOS** – Las colaboraciones han de adaptarse a los cambios. Los cambios en las relaciones han de desarrollarse a través de la cooperación, y no ser forzados por una u otra organización.

B. Relaciones con otras ONG y Organizaciones Sociales Civiles

1. **OBJETIVOS COMUNES** – Cuando sea apropiado, aquellas ONG con misiones coincidentes, valores y grupos a servir comunes deberían asociarse entre ellas y con organizaciones sociales civiles, cuando fuera para beneficio de los grupos a servir comunes y para el logro de objetivos comunes.
2. **COMPETENCIA Y DUPLICACION DE SERVICIOS** – Las ONG con misiones coincidentes, valores y grupos a servir comunes deberían abstenerse de competir entre si y con otras organizaciones sociales civiles, también deberían abstenerse de realizar duplicación de servicios innecesarios y de interrumpir proyectos de una u otra parte.
3. **COMPARTIENDO INFORMACION** – Las ONG con misiones coincidentes, valores y grupos a servir comunes deberían compartir de manera oportuna la información de proyectos con otras ONG y organizaciones sociales civiles, y apoyarse mutuamente unas a otras.
4. **APOYO PARA CON OTRAS ONG** – La ONG expresará su solidaridad con campañas y acciones de otras ONG, y promoverá la efectividad y el éxito de otras ONG, cuando esto no comprometa la integridad o los valores de la ONG.
5. **INTERCONEXIONES (REDES)** – La organización se interconectará con otras ONG éticas como medio de promover el crecimiento, efectividad y eficiencia del sector de la ONG y en la capacidad de avanzar en pro del bien público.

C. Relaciones con las Agencias del Gobierno y los Cuerpos Intergubernamentales

1. **OBJETIVOS E INDEPENDENCIA DE LA ONG** – La organización formará parte de un acuerdo asociándose a un gobierno o a un cuerpo intergubernamental sólo cuando sea en beneficio del logro de los objetivos de la ONG y no comprometa la independencia o el auto-control de la organización.
2. **BENEFICIOS MUTUOS APROPIADOS** – La organización buscará el dialogo y la cooperación con el gobierno o las agencias intergubernamentales cuando esta cooperación sea apropiada y mutuamente beneficiosa, aumente la efectividad de la ONG en lidiar con los asuntos y las prioridades de su agenda.
3. **LA MISION GUIA** – La organización no incurrirá en asociación con un gobierno o un cuerpo intergubernamental solamente para promover su sustentabilidad o la ventaja competitiva de la ONG en el logro de los objetivos de su misión.
4. **FAVORES POLITICOS** – La organización no deberá cambiar sus políticas o su naturaleza no partidaria a cambio de favores políticos.

D. Relaciones con Corporaciones con Fines de Lucro

1. **OBJETIVOS E INDEPENDENCIA DE LA ONG** – La organización entrará en colaboración con una corporación que tenga fines de lucro sólo cuando sea beneficioso para el logro de los objetivos de la ONG y no comprometa la independencia o el auto-control de la organización.
2. **LA MISION GUIA** – La organización no entrará en colaboración con una corporación que persiga fines de lucro si fue motivada por razones financieras ajenas al logro de los objetivos de la misión.
3. **VENTAJAS EN EL MERCADO** – La organización no entrará en colaboración con una corporación con fines de lucro si la principal motivación de la corporación es la de obtener una ventaja en el mercado sobre la competencia.

RECONOCIMIENTOS

Numerosas individuos, representando organizaciones sin fines de lucro de todas partes del mundo contribuyeron en el desarrollo del **CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA LAS ONG**. Esas autoridades de primer nivel extrajeron del ámbito no-gubernamental, a igual que del ámbito académico y del sector gubernamental, participaron al servicio del Comité de ética y Conducta y/o en el Comité de Trabajo, comprometiéndose en reuniones sobre el tema del **CODIGO** en encuentros internacionales, y revisando cuidadosamente las versiones preliminares del **CODIGO**, ofreciendo sus recomendaciones.

Nos gustaría agradecer de manera especial al abogado William D. Lay, quien sirvió como Director de la Iniciativa del Código de Ética y Conducta para las ONG, y al Dr. Frederick A. Swarts, quien fue un personaje clave de importancia relevante en la investigación involucrada en el proyecto, así como de realizar el borrador del documento y del comité de coordinación. Hubo contribuciones invaluables, de: Theresa Rudacille (Empowerment Resources Network), Dr. Wajeeha Al-Baharna (Bahrain Women's Society), Marian Barnés (ANDECO), Dr. Kashinath N. Pandita y Heidi Barathieu-Brun (Asia-Eurasian Human Rights Forum), Dr. Noel Brown (Friends of the United Nations), Dr. Thomas J. Ward (Dean of the International College, University of Bridgeport), Charles Abbey (African Development Programme), Sarin Nhek (Star Kampuchea), Rt. Honorable Sinha Alok (OISCA Foundation of India) y Mohammed B. Attah (NGO Guide 2000).

Quienes jugaron particularmente un papel fundamental en el proceso de elaboración de este Código, fueron: Fuad Mammedov (Association of Culture of Azerbaijan), Zia Rizvi (Independent Bureau for Humanitarian Affairs), Rt. Hon. Sir James R. Mancham (Founding President, Republic of Seychelles), Dr. Kathy Winings (International Relief Friendship Foundation), Rein Ratas (Tallinn Nature Conservation Society), Imam Ameer Salahuddin (Islamic Center of Passaic-Paterson), Dr. Nicholas Kittrie (Eleanor Roosevelt Institute for Justice and Peace), y Evans Lombe (African Agency of Humanitarian Aid). La información y visión por parte de Alan F. Fowler (International Society for Third-Sector Research) y Cyril Muller (Société Générale de Surveillance, SGS) es profundamente apreciada. Taj Hamad, Secretario General de WANGO, fue el de la visión detrás del proyecto para WANGO, y Anne Smart, Directora de la Oficina de Coordinación Regional y Nacional de WANGO, y Jean Rondon, Directora de Publicaciones de WANGO, proveyeron valiosos aportes. Misook Kim, diseñó y produjo el libro de este CODIGO.

En realidad, la lista de todos los que contribuyeron con este CODIGO sería demasiado extensa para mencionar, ya que contó con el aporte directo de los líderes de más de 60 naciones. A comienzos del 2005, este CODIGO fue revisado por el todos los miembros de WANGO, en más de 140 naciones.

Ya se ha mencionado en el prefacio del CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA LAS ONG, la deuda que éste tiene con los códigos de ética y documentos pioneros producidos por otras organizaciones.

ASOCIACION MUNDIAL DE ORGANIZACIONES NO-GUBERNAMENTALES

La Asociación Mundial de Organizaciones No-Gubernamentales (WANGO), realizó el lanzamiento y la elaboración del CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA LAS ONG. WANGO es una de las preeminentes asociaciones de membresía de ONG en el mundo. La membresía de la Asociación cubre totalmente el vasto espectro del mundo de las ONG, que se extiende desde la pequeña organización sin fines de lucro focalizada en sus comunidades locales a las mayores, pasando por organizaciones con agendas globales, desde las naciones menos desarrolladas hasta los países más ricos. La misión de la Asociación es servir a sus miembros fortaleciendo y animando al sector no-gubernamental como a un todo, e incrementando la comprensión pública sobre la comunidad no-gubernamental, suministrando el mecanismo de apoyo necesario para que las ONG se conecten entre sí, se asocien unas con otras y multipliquen de ese modo las contribuciones para ayudar a la humanidad en la resolución de conflictos básicos.

ASOCIACION MUNDIAL DE ORGANIZACIONES NO-GUBERNAMENTALES - WANGO

Sede Internacional

200 White Plains Road, First Floor
Tarrytown, NY 10591
Teléfono: 914.631.8990, Fax: 914.332.1582
E-mail: secretariat@wango.org
Website: www.wango.org

Oficina de Asuntos de las Naciones Unidas

866 Naciones Unidas Plaza, suite 529
Nueva York, NY 10017
Teléfono: 212.588.1802
Fax: 212.826.2176
E-mail: unoffice@wango.org